



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguaná, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DUBIS MARÍA GUERRERO QUINTERO
DEMANDADO:	RODRIGO ROSADO CAMACHO
APODERADO	JORGE DOMINGUEZ GARCIA
RADICADO:	20178-31-84-001-2022-00162-00
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO

Del anterior trabajo de partición realizado por el apoderado de la parte demandante, DR. JORGE ARISTIDES DOMINGUEZ GARCIA, córrasele traslado a los interesados por el término de cinco (05) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. (Artículo 509-1 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 176e12c120dfc65ac06abac362ea37feba68219b7c1e0d1e5e0b825faac87978

Documento generado en 24/05/2023 12:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>